



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº 000212
LITUECHE, 28 ENE 2014

CONSIDERANDO:

- Que es necesario la contratación de Equipo de Monitores para poder efectuar las actividades Corrida Verano Litueche 2014.
- Que esta actividad deportiva y recreativa, requiere de monitores especializados y capacitados y en forma complementaria que sepan de manejo grupal.-
- Que dentro de las acciones establecidas para esta actividad se instaura un programa dirigido hacia todas las edades de la Comuna.-
- Que la Municipalidad de Litueche, no cuenta con los recursos humanos, dentro de su estructura administrativa para ejecutar este programa.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 206 de fecha 28 de Enero de 2014, el cual se aprueba la Contratación mediante la Modalidad de Trato Directo.

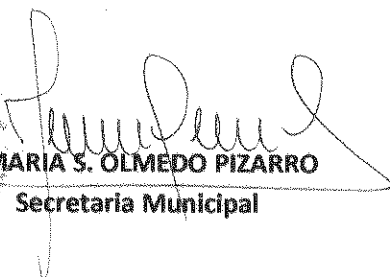
VISTOS:

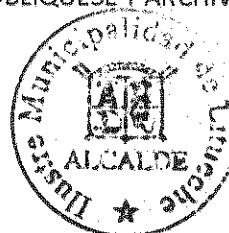
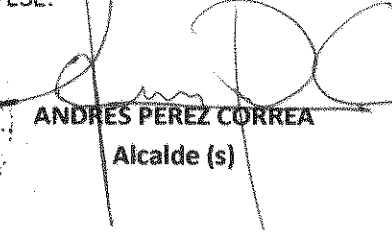
Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de Fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Art. 4º, letra f, inciso cuarto del art. 12º, art 66º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **Apruebase** el Contrato de prestación de Servicios, suscrito con fecha 28 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche y don Eduardo Antonio Igor Urrea, Cédula de Identidad Nº 10.359.177-5, por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido.-
2. El gasto que demanda el presente contrato será de cargo de los recursos del programa "Por un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce, entre **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por Alcalde (s), Don **Andrés Pérez Correa**, Cédula de Identidad N° 15.115.586-3, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **Eduardo Antonio Igor Urra**, rol único tributario N° 10.359.177-5, domiciliado en Ángel Pimentel 285 c/27, Paradero 331/2 Vicuña Mackenna, Comuna de Puente Alto, acuerdan el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

- **Hacer difusión, convocatoria e inscripción de la participación de la comunidad en actividad programada en el "proyecto del 2% por un verano activo".**
- **Coordinar, crear y supervisar la actividad que se realizara el día 01 de Febrero de 2014.**
- **Ejecución, Premiación y Evaluación.**

SEGUNDO: El Prestador de los servicios de Monitoria de actividad Corrida Verano Litueche 2014, deberá contar con 20 horas de trabajo.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde (s) que comparece, encomienda a don Eduardo Antonio Igor Urra, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha termino será el 02 de Febrero de 2014. Los horarios deportivos se acordaran con la Oficina de Deportes del Municipio.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios.

SEXTO: El Prestador de Servicios debe movilizarse por sus propios medios hacia las dependencias municipales, lugar donde se desarrollarán las actividades.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), impuesto incluido. El cual se cancelará en su totalidad una vez emitida Boleta de Honorarios y previa recepción de los servicios contratados. El presente gasto será cargado de los recursos del Proyecto "Por un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional".

OCTAVO: Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

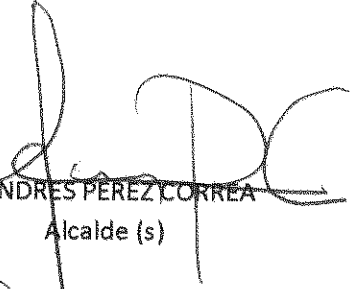
DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

UNDECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

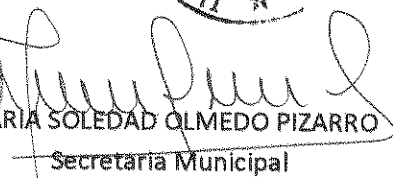
DUODECIMO: Para que el presente Contrato tenga Validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


EDUARDO ANTONIO IGOR URRA
Rol Unico Trib. N° 10.359.177-5



ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (s)




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
Ministro de Fe